

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando suspensión del proceso y notificación por conducta concluyente. Sírvasse proveer.

Cali, 28 de julio de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2267

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede observa el despacho que la solicitud de suspensión no es clara, toda vez que difiere de lo pactado por las partes en el acuerdo de pago allegado. Lo anterior, teniendo en cuenta que en dicho convenio se acordó que se solicitaría suspensión durante el término de cumplimiento del acuerdo y en la petición radicada en esta oficina judicial se solicita por el lapso de 30 días calendario.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 No. 3 se ordenará a la memorialista que aclare su solicitud.

Como quiera que la parte ejecutada manifiesta conocer el mandamiento de pago, se le tendrá notificada por conducta concluyente a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme lo estipula el art. 301 del C.G.P.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- REQUERIR a la apoderada actora para que aclare su solicitud de suspensión, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago N° 1099 del 07 de abril de 2021 a la sociedad demandada **CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.** (art. 301 del C.G.P.), **notificación que surte efecto desde el día 19 julio de 2021 fecha de presentación del escrito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b894345bcd7a33a39ca1eea2da21bb91ff85b32f35c60fa39b5eb5c90a0814
Documento generado en 28/07/2021 02:47:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>